

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas**OFICIO No. DGGIMAR.710/0002957**INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda
sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son
remitidas vía electrónica.**AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 29 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIALRECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES S.A DE C.V.
FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO**REPRESENTANTE LEGAL**Carretera a García km 1.2, Interior 11, Parque Industrial
Gonher, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León

Tel. (81) 8122-7239

Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com

NRA

RIALJ904811

No. de Bitácora

09/HC-0157/03/17

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0005/2017

FECHA DE EXPEDICIÓN

10 ABR 2017

VIGENCIA

20 DE AGOSTO DE 2017

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%, ÓXIDO DE PLOMO 30%, PLOMO METÁLICO 20%, SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%, POLIPROPILENO 6%, POLIETILENO 4%.

CARACTERÍSTICAS CRÍT

CORROSIVO Y TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR9,079.72 (NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO
SETENTA Y DOS) TONELADAS**CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO**

VOLUMEN LÍQUIDO: 907.972 TON

VOLUMEN SÓLIDO: 8171.75 TON

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GARANTÍAPóliza de fianza No. 1785100 expedida por ACE Fianzas Monterrey, S. A.,
vigente del 27 de febrero de 2017 al 26 de febrero de 2018.**PAÍS DE
PROCEDENCIA**Estados Unidos de
América**EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO**RICK LEIBY
EAST PENN MANUFACTURING
Deka Road Lyon Station PA 19536. USA**ADUANAS DE ENTRADA**COLOMBIA, NUEVO LEÓN
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**TRANSPORTISTA (S)**

VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA/FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL

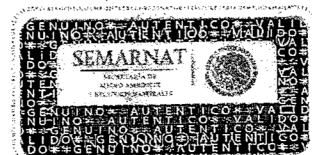
LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/AMC/MHC/JLO/HRE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0035332



TRANSPORTISTA (S)

TRANSPORTES DE CARGA FEMA, SA DE C.V.
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
AUTO FLETES GOMEZ LEAL, S.A. DE C.V.
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.
M & H EXPRESS, S.A DE C.V.
GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES GASA, SA DE C.V.
FLETES MEXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A DE C.V.
SERVICIO DE TRANSPORTES RAPIDOS, S.A. DE C.V.

28-27-PS-I-54-12
28-27-PS-I-71-08
28-32-PS-I-118-10
28-27-PS-I-150-13
19-I-044D-09
28-27-PS-I-141-12
19-I-002D-10
08-037-PS-I-08-10
09-I-24-09 PRÓRROGA
28-27-PS-I-102-10 RENOVACIÓN

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA AL AMPARO DEL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN **013995/4E/16** EXPEDIDA MEDIANTE EL OFICIO No. DGGIMAR710/004503 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016.
- IV. LA CANTIDAD TOTAL AUTORIZADA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD REMANENTE CORRESPONDIENTE AL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN 013995/4E/16 REPORTADA MEDIANTE LA BITÁCORA 09/HM-0153/03/17.
- V. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- VI. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- kacosta@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Minería.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0157/03/17

F.I. 03/03/17